

5 de febrero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 53-2023 DE 30 DE AGOSTO DE 2023 RELACIONADO CON LA ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL MANUEL CORCHADO Y JUARBE, EN LA CALLE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, BARRIO PUEBLO EN ISABELA

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 53-2023 del 30 de agosto de 2023 (en adelante, la "RC 53-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Manuel Corchado, en la Calle Sánchez González, Barrio Pueblo, en Isabela, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito de la RC 53-2023, para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos para el desarrollo social y comunitarios. A petición del Municipio, el 15 de julio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-101, a través de la cual le autorizó a ocupar y utilizar la Propiedad para desarrollar la Escuela de Bellas Artes mediante un arrendamiento por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00). La Propiedad también serviría para que los ciudadanos y entidades puedan celebrar sus reuniones y actividades. De acuerdo con la aprobación del CEDBI, el 17 de mayo de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") y el Municipio formalizaron el Contrato Núm. 2022-000386 ("Contrato").

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-78 de 24 de septiembre de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Además, determinó que en vista que hay un contrato vigente y en pleno vigor entre el DTOP y el Municipio para la Propiedad, se da por satisfecha la orden dispuesta en la RC 53-2023. No obstante, del Municipio interesar alguna modificación en el uso u otro, debe presentar ante el CEDBI una solicitud de enmienda al Contrato para que pueda ser evaluada y atendida, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2023-78 de 24 de septiembre de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



5 de febrero de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 53-2023 DE 30 DE AGOSTO DE 2023 RELACIONADO CON LA ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL MANUEL CORCHADO Y JUARBE, EN LA CALLE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, BARRIO PUEBLO EN ISABELA

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 53-2023 del 30 de agosto de 2023 (en adelante, la "RC 53-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Manuel Corchado, en la Calle Sánchez González, Barrio Pueblo, en Isabela, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito de la RC 53-2023, para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos para el desarrollo social y comunitarios. A petición del Municipio, el 15 de julio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-101, a través de la cual le autorizó a ocupar y utilizar la Propiedad para desarrollar la Escuela de Bellas Artes mediante un arrendamiento por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00). La Propiedad también serviría para que los ciudadanos y entidades puedan celebrar sus reuniones y actividades. De acuerdo con la aprobación del CEDBI, el 17 de mayo de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") y el Municipio formalizaron el Contrato Núm. 2022-000386 ("Contrato").

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-78 de 24 de septiembre de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. Además, determinó que en vista que hay un contrato vigente y en pleno vigor entre el DTOP y el Municipio para la Propiedad, se da por satisfecha la orden dispuesta en la RC 53-2023. No obstante, del Municipio interesar alguna modificación en el uso u otro, debe presentar ante el CEDBI una solicitud de enmienda al Contrato para que pueda ser evaluada y atendida, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2023-78 de 24 de septiembre de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



RESOLUCIÓN 2023-78

24 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 53-2023 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023 EN RELACIÓN CON LA ESCUELA ELEMENTAL MANUEL CORCHADO Y JUARBE, EN ISABELA

POR CUANTO Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

POR CUANTO A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

POR CUANTO La RC 53-2023 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Manuel Corchado y Juarbe, en la Calle Sánchez González, Barrio Pueblo en Isabela (“Propiedad”), a favor del Municipio de Isabela (“Municipio”).

POR CUANTO Se reconoce el propósito de la RC 2023-53, para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos para el desarrollo social y comunitarios. A petición del Municipio, el 15 de julio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-101, a través de la cual le autorizó a ocupar y utilizar la Propiedad para desarrollar la Escuela de Bellas Artes mediante un arrendamiento por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00). La Propiedad también serviría para que los ciudadanos y entidades puedan celebrar sus reuniones y actividades. De acuerdo con la aprobación del CEDBI, el 17 de mayo de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el “DTOP”) y el Municipio formalizaron el Contrato Núm. 2022-000386 (“Contrato”).

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso. En vista que existe un contrato vigente y en pleno vigor entre el DTOP y el Municipio para la Propiedad, se da por satisfecha la orden dispuesta en la RC 53-2023. No obstante, si el Municipio interesa alguna modificación en el uso u otro, debe presentar ante el CEDBI una solicitud de enmienda al Contrato para que pueda ser evaluada y atendida oportunamente, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 24 de septiembre de 2023 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 30 de enero de 2024.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA